

## DECRETO 210 DE 2004

(enero 27)

por medio del cual se aprueba la planta de personal de Ecopetrol S.A.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y, de conformidad con el literal n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que Ecopetrol S.A., adelantó y presentó el Estudio Técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de establecer u planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de conformidad con el Acta número 001 del 11 de julio de 2003,

### DECRETA:

Artículo 1°. Ecopetrol S.A., contará con la Planta de Personal de Empleados Públicos que a continuación se establece:

| Nºde | cargos | Denominación del Empleo |
|------|--------|-------------------------|
|------|--------|-------------------------|

1 (Uno)Presidente

1(Uno)Jefe de Oficina de Control Interno

Artículo 2°. El número de Trabajadores Oficiales al servicio de Ecopetrol S.A., que conforman la Planta de Personal permanente, será de seis mil doscientos noventa y ocho cargos (6.298).

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, el Decreto 912 del 9 de mayo de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Ernesto Mejía Castro.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.